

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 16 de Septiembre de 1909.

NUMERO

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Torro.

Secretario de Relaciones Exteriores, encargado de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 número 14.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 número 17.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Calle 14. Casa particular: Faros de la Independencia, número 12.

Secretario de Fomento.

José E. Lebevre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 14. Casa particular: Faros de la Independencia, número 12.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 161.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AIMPURU AIMPURU.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 6.00
Por seis meses..... " 3.00
Por tres meses..... " 1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 19 de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1.00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos a B 0.50 cada uno.

Panamá, 19 de Julio de 1909.

El Tesorero General de la República.

FABIO AROSEMENA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Páginas.

Resolución número 426, de 30 de Agosto de 1909. 1

Resolución número 427, de 30 de Agosto de 1909. 1

Resolución número 428, de 30 de Agosto de 1909. 1

Resolución número 429, de 30 de Agosto de 1909. 1

Resolución número 430, de 30 de Agosto de 1909. 2

Resolución número 431, de 30 de Agosto de 1909. 2

Resolución número 432, de 30 de Agosto de 1909. 2

Resolución número 433, de 30 de Agosto de 1909. 2

Resolución número 434, de 30 de Agosto de 1909. 2

Carta de Naturalización. 2

Carta de Naturalización. 2

Carta de Naturalización. 2

Carta de Naturalización. 2

Carta de Naturalización. 2

Carta de Naturalización. 2

Carta de Naturalización. 2

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Primera.

Resolución número 784, de 1.º de Septiembre de 1909. 3

Resolución número 785, de 1.º de Septiembre de 1909. 3

Resolución número 786, de 1.º de Septiembre de 1909. 3

Resolución número 787, de 1.º de Septiembre de 1909. 3

Resolución número 788, de 1.º de Septiembre de 1909. 3

Resolución número 789, de 1.º de Septiembre de 1909. 3

Resolución número 790, de 1.º de Septiembre de 1909. 3

Resolución número 791, de 1.º de Septiembre de 1909. 3

Resolución número 792, de 1.º de Septiembre de 1909. 3

Resolución número 793, de 1.º de Septiembre de 1909. 3

Resolución número 794, de 1.º de Septiembre de 1909. 3

Resolución número 795, de 1.º de Septiembre de 1909. 3

Resolución número 796, de 1.º de Septiembre de 1909. 3

Resolución número 797, de 1.º de Septiembre de 1909. 3

Resolución número 798, de 1.º de Septiembre de 1909. 3

Resolución número 799, de 1.º de Septiembre de 1909. 3

Resolución número 800, de 1.º de Septiembre de 1909. 3

Secretaría de Instrucción Pública.

Decreto número 153 de 1909, de 3 de Septiembre, por el cual se establece el uniforme que deben llevar los alumnos del Instituto Nacional. 4

Resolución número 839 de 1.º de Septiembre de 1909. 4

Resolución número 870 de 3 de Septiembre de 1909. 4

Resolución número 871 de 3 de Septiembre de 1909. 4

Oficina de Registro.

Provincia de Panamá.

Relación de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito, en el Libro 1.º durante el mes de Junio de 1909. 4

Relación de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito, en el Libro 2.º durante el mes de Junio de 1909. 6

Provincia de Coelís.

Relación de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito, durante el mes de Junio de 1909. 6

Provincia de Colón.

Agencia Postal.

Estado de caja de la Agencia Postal de Colón, correspondiente al mes de Agosto de 1909. 7

Provincia de Chiriquí.

Administración Provincial de Hacienda.

Operaciones de Caja de la Administración de Hacienda de la Provincia del día 12 al 25 de Agosto de 1909. 7

Poder Ejecutivo

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 426.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.— Resolución Número 426.—Panamá, Agosto 30 de 1909.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Anastasio Celeno, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 12 del presente mes, que el señor Anastasio Celeno, ha llenado el requisito exigido por el Ordinal 3º del Artículo 69 de la Constitución Nacional.

SE RESUELVE:

Expídase al señor Anastasio Celeno, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 427.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.— Resolución Número 427.—Panamá, Agosto 30 de 1909.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Epaminondas Castañeda, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 12 del presente mes, que el señor Epaminondas Castañeda ha llenado el requisito exigido por el Ordinal 3º del Artículo 69 de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase al señor Epaminondas Castañeda, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 428.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.— Resolución Número 428.—Panamá, Agosto 30 de 1909.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Abraham Marulanda, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro con fecha 8 de Agosto actual, que el señor Abraham Marulanda, ha llenado el requisito exigido por el Ordinal 3º del Artículo 69 de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase al señor Abraham Marulanda, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 429.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.— Resolución Número 429.—Panamá, Agosto 30 de 1909.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Aníbal Hernández, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro con fecha 17 del presente mes, que el señor Aníbal Hernández, ha llenado el requisito exigido por el Ordinal 3º del Artículo 69 de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase al señor Aníbal Hernández, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 430.

de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Número 430. Panamá, Agosto 30 de 1909.

El anterior memorial elevado Despacho por el señor Milcíades Díaz, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 5 de Agosto de 1909, que el señor Milcíades Díaz, ha llenado el requisito exigido por el Ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expedirse al señor Milcíades Díaz, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y comuníquese, para que el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 431.

de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Número 431. Panamá, Agosto 30 de 1909.

El anterior memorial elevado Despacho por el señor Juan Lozano, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 29 de Agosto actual, que el señor Juan Lozano, ha llenado el requisito exigido por el Ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expedirse al señor Juan Lozano, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y comuníquese,

para que el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 432.

de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Número 432. Panamá, Agosto 30 de 1909.

El anterior memorial elevado Despacho por el señor Julio Murillo, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 12 del presente mes, que el señor Julio Murillo, ha llenado el requisito exigido por el Ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expedirse al señor Julio Murillo, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y comuníquese.

para que el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 433.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 433.—Panamá, Agosto 30 de 1909.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Ildelfonso Cantillo M., en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro con fecha 29 de Septiembre de 1908, que el señor Ildelfonso Cantillo M., ha llenado el requisito exigido por el Ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expedirse al señor Ildelfonso Cantillo M., CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 434.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 434.—Panamá, Agosto 30 de 1909.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Francisco Moreno, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 3 de actual, que el señor Francisco Moreno ha llenado el requisito exigido por el Ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expedirse al señor Francisco Moreno, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren,

SALUD!

Por cuanto el señor Francisco Arévalo ha solicitado del Poder Ejecutivo, CARTA DE NATURALEZA en memorial fechado ayer 17 de Agosto actual, dirigido a su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República hace 29 años; haber tomado parte en el movimiento de independencia el día 3 de Noviembre de 1903; casado con la señora Manuela Castro, panameña por nacimiento; ejercer actualmente el cargo de Agente de la Policía Nacional, y que ha llenado la formalidad que exige la Constitución de la República en el Ordinal 3º del Artículo 6º; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 17 de Agosto del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Francisco Arévalo, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los diez y siete días del mes de Agosto de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren,

SALUD!

Por cuanto el señor Martín Gómez, ha solicitado del Poder Ejecutivo, CARTA DE NATURALEZA en memorial fechado el día 17 de Agosto actual, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en la República de Panamá hace más de nueve años; haber tomado parte en el movimiento de independencia del día 3 de Noviembre de 1903; ejercer actualmente el cargo de Agente de la Policía Nacional, y que ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 12 de Agosto del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Martín Gómez, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren,

SALUD!

Por cuanto el señor Marco A. Garzón ha solicitado del Poder Ejecutivo, CARTA DE NATURALEZA en memorial fechado hoy 17 de Agosto actual dirigido a su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia residente en la República de Pana-

ma hace mas de nueve años; haber tomado parte en el movimiento de independencia del día 3 de Noviembre de 1903; que ejerce actualmente el cargo de Agente de la Policía Nacional y ha llenado la formalidad exigida por la Constitución de la República en el Ordinal 3º del Artículo 6º; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 5 de Agosto del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Marco A. Garzón declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los diez y siete días del mes de Agosto de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren,

SALUD!

Por cuanto el señor José Susatama ha solicitado del Poder Ejecutivo, CARTA DE NATURALEZA en memorial fechado antier 17 de Agosto actual, dirigido a Su Señoría, el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de nueve años; haber tomado parte en el movimiento de independencia del día 3 de Noviembre de 1903; ser mayor de 23 años de edad; ejercer actualmente el cargo de Agente de la Policía Nacional, y que ha llenado la formalidad que exige la Constitución de la República en el Ordinal 3º del Artículo 6º; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 12 de Agosto del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor José Susatama, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren,
SALUD!

Por cuanto el señor Pedro Marmolejo ha solicitado del Poder Ejecutivo, CARTA DE NATURALEZA en memorial fechado el día 28 de Agosto actual, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de veinte años; mayor de edad y casado con panameña, y que ha llenado la formalidad exigida por la Constitución de la República en el Ordinal 3º del Artículo 69; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 31 de Julio del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Pedro Marmolejo, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren
SALUD!

Por cuanto el señor Miguel A. Morales, ha solicitado del Poder Ejecutivo, CARTA DE NATURALEZA en memorial fechado el día 25 del presente mes, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años; haber tomado parte en el movimiento de independencia el día 5 de Noviembre de 1903; mayor de 34 años de edad y soltero; ejercer actualmente el cargo de Agente de la Policía Nacional, y que ha llenado la formalidad que exige la Constitución de la República en el Ordinal 3º del Artículo 69; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 11 de Agosto del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Miguel A. Morales, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado

en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren,
SALUD!

Por cuanto el señor Jesús López, ha solicitado del Poder Ejecutivo, CARTA DE NATURALEZA en memorial fechado el día 3 de Agosto actual, dirigido a su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de siete años; haber tomado parte en el movimiento de independencia el día 3 de Noviembre de 1903; soltero y mayor de 27 años de edad; ejercer actualmente el cargo de Agente de la Policía Nacional, y que ha llenado la formalidad exigida por la Constitución de la República en el Ordinal 3º del Artículo 69; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 31 de Julio del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente «CARTA DE NATURALEZA» al mencionado señor Jesús López, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 780.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 780. Panamá, Septiembre 1.º de 1909.

Vista la anterior Resolución número 24, expedida el 23 de Agosto último por el señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón, por medio de la cual ordena la devolución de la suma de cinco balboas (B 5,00) que pagó el señor James Pedro por la falta de presentación del certificado de seguro de unas mercaderías que le llegaron de Liverpool,

SE RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la Resolución citada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 781.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 781. Panamá, Septiembre 1.º de 1909.

Vista la anterior Resolución número 25, proferida por el señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón, por medio de la cual ordena la devolución de la suma de cinco balboas (B 5,00) que pagó el señor M. Torres por falta de presentación del certificado de seguro de unas mercaderías que le llegaron de Colombia,

SE RESUELVE:

Apruébase la Resolución citada en todas sus partes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 782.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 782. Panamá, Septiembre 1.º de 1909.

Vista la anterior Resolución número 26, de 25 de Agosto último, por medio de la cual ordena el señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón la devolución de la suma de cinco balboas (B 5,00) que pagaron los señores Wing Lung & Co por falta de presentación del certificado de seguro de unas mercaderías que les vinieron de New York.

SE RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la Resolución citada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 783

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 783.—Panamá, Septiembre 1.º de 1909.

Vista la anterior Resolución número 27, fechada el 25 de Agosto último, por medio de la cual ordena el señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón la devolución de la suma de tres balboas (B 3,00) que pagaron los señores J. H. Ankrón por falta de presentación del conocimiento de embarque firmado por el señor Cónsul de Panamá,

SE RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la Resolución citada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 784.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 784.—Panamá, Septiembre 1.º de 1909.

Vista la anterior Resolución número 28, de 25 de Agosto último, por medio de la cual ordena el señor Ad-

ministrador de Hacienda de la Provincia de Colón, la devolución de la suma de cinco balboas (B 5,00) pagó la señora Dolores Ramírez falta de presentación del certificado de seguro de unas mercaderías que le vinieron de Colombia,

SE RESUELVE:

Apruébase la Resolución citada en todas sus partes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 785

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 785. Panamá, Septiembre 1.º de 1909.

Vista la Resolución Número 29, dada el día 27 del mes próximo pasado por el señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón la cual se devuelve al señor Termino Martínez, la suma de cinco balboas (B 5,00) como multa que le fue impuesta, por haber presentado debidamente legalizado por el Cónsul de la República en el puerto de Gen el certificado de seguro, de dicha multa,

SE RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la Resolución citada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 786

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 786.—Panamá, Septiembre 1º de 1909.

Vista la Resolución número 30, dada el día 28 del mes de Agosto próximo pasado por el señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón, por la cual se devuelve al señor Wo Sing & Co la suma de cinco balboas (B 5,00) como multa que le fue impuesta, por haber presentado debidamente legalizado el Cónsul de la República en el puerto de origen el certificado de seguro, motivo de dicha multa,

SE RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la Resolución citada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 787

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 787.—Panamá, Septiembre 1º de 1909.

Vista la Resolución número 31, dada el día 28 del mes de Agosto próximo pasado por el señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón, por la cual se devuelve al señor Maw Chong, la suma de cinco balboas (B 5,00) como multa que le fue impuesta, por haber presentado debidamente legalizado el Cónsul de la República en el

En los certificados de seguro, de dicha multa,

SE RESUELVE:

base en todas sus partes la ón citada.

rese, comuníquese y publí-

Excmo. señor Presidente de blica,

retario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 788.

a de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Número 788.—Panamá, 1º de 1909.

La resolución núm 32, dictada el 28 del mes de Agosto próximo por el señor Administrador de la Provincia de Colón, al se devuelve al Sr. Wai Chan, la suma de cinco (B 5.00) como multa que le esta, por haber presentado nte legalizado por el Consúl pública en el puerto de orificado de seguro, motivo multa,

SE RESUELVE:

ase en todas sus partes la solución.

ese, comuníquese y publí-

Excmo. señor Presidente de lca,

retario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 789.

de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Número 789.—Panamá, 1º de 1909.

Resolución Número 33, dic 28 del mes próximo, pasador Administrador de la Provincia de Colón, por devuélve al señor Lee suma de cinco balboas (B. 5.00) a que le fué impuesta, por mentado debidamente legall l Consúl de la República de origen los certificado , motivo de dicha multa.

SE RESUELVE:

se en todas sus partes la olución.

se, comuníquese y publí-

Excmo. señor Presidente de ca,

retario de Hacienda y Te-

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 790.

de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Número 790.—Panamá, re 1º de 1909.

Resolución número 34, dic 13 del mes próximo, pasador Administrador de la Provincia de Colón, por devuélve al señor Lee suma de cinco Balboas m multa que le fué impueser, presentado debidamente por el Consúl de la Rel puerto de origen el cerseguro, motivo dedicha

SE RESUELVE:

se en todas sus partes la olución.

se, comuníquese y publí-

Excmo. señor Presidente de a,

rio de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

Secretaría de Instrucción Pública.

DECRETO NUMERO 153 DE 1909,

(DE 3 DE SEPTIEMBRE),

por el cual se establece el uniforme que deben llevar los alumnos del Instituto Nacional.

El Secretario de Instrucción Pública,

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente el uso del uniforme en los Colegios oficiales, tanto para poder contrastar mejor la conducta, de los alumnos fuera del establecimiento, como para habilitar a los jóvenes a vestir con sencillez, contrarrestando por ese medio las inclinaciones al lujo,

DECRETA:

Art. 1.º A partir del 3 de Noviembre próximo en adelante, vestirán uniforme los alumnos del Instituto Nacional.

Art. 2.º El uniforme que usarán los alumnos del Instituto será de dos clases: de diario y de gala. Llevarán el primero durante los días lectivos y el segundo en los días de fiesta y siempre que por algún motivo especial, así lo disponga el Jefe del establecimiento.

Art. 3.º El uniforme de diario para los alumnos del *Ciclo Inferior* será de género de algodón (ó de lino), de color gris oscuro, y constará:

a) de gorra de algodón (ó de lino) del mismo género y color del uniforme. La gorra llevará bordadas al frente, con hilo plateado, las iniciales *I. N. de P.*

b) De saco recto, cerrado hasta el cuello de la camisa, con siete botones planos plateados, de 19 milímetros de diámetro; cuello vuelto de cuatro centímetros de ancho en la parte posterior y de 6 centímetros en las puntas, las cuales serán ligeramente redondeadas, mediando entre ellas una distancia de seis centímetros; en cada una de las puntas del cuello y sirviendo de bisectriz al ángulo formado por ellas, se colocará una cifra plateada con estas iniciales: *C. I. (Ciclo Inferior)*. Mangas con jaretas, en cada una de las cuales se colocarán tantos botones como sean necesarios para indicar numéricamente el año á que el alumno pertenece. Estos botones serán plateados y tendrán catorce milímetros de diámetro. Cuando pasen de uno, se colocarán á dos centímetros de distancia uno de otro. La longitud del saco será tal que el borde inferior se prolongue dos (ó tres) centímetros por debajo de la manga, estando el brazo naturalmente caído. Llevará exteriormente tres bolsillos con carteras: uno á cada lado, sin inclinación alguna, paralelos al borde inferior del saco y otro al lado izquierdo, á la altura del pecho y al nivel del tercer botón. Interiormente y unos dos centímetros más abajo que este último, llevará también un bolsillo, éste del lado derecho.

c) De pantalón recto, (corte militar), con bolsillos en los costados, un bolsillo en el lado derecho de la parte posterior y otro pequeño para reloj, á la altura de la cintura, por el frente y hacia la izquierda. Los pantalones llevarán vivos del mismo género en las costuras exteriores.

d) De botines negros sin adorno de ninguna clase y con tacón ancho y bajo.

Art. 4.º El uniforme de gala se diferenciará del diario en que la tela será de lana, (lana delgada) en vez de algodón (ó lino), y en que los bordes del saco, del cuello, de las carteras de los bolsillos, de las jaretas de las mangas y de las costuras exteriores, del pantalón llevarán un vivo de franela roja ó de paño rojo, de un milímetro y medio de ancho.

Art. 5.º Los botones, tanto para el uniforme de diario como para el de gala, llevarán las iniciales *I. N. P.* (Instituto Nacional de Panamá), en monograma.

Art. 6.º Usarán también el uniforme los alumnos internos que cursan en la Escuela Anexa, con la sola diferencia de que, en vez de las iniciales *C. I.* llevarán en el cuello del saco las iniciales *E. A.* (Escuela Anexa), y de que no llevarán botones en la jareta de las mangas.

Art. 7.º El uso del uniforme es obligatorio para todos los alumnos internos y externos del *CICLO INFERIOR*, así como para los alumnos internos de la *ESCUELA ANEXA*; sin embargo, el Rector, puede permitirles á los internos el uso de trajes particulares dentro del establecimiento.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 3 de Septiembre de 1909.

El Secretario de Instrucción Pública,

EUSEBIO A. MORALES.

El Subsecretario,

Angel M. Herrera.

RESOLUCION NUMERO 269.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Instrucción Pública. Sección Primera. Número 269. Panamá, 1.º de Septiembre de 1909.

En el anterior memorial de los señores J. M. Villamil, M. A. Cifuentes S., Angel Sucre S., Rosa María Colunje, Francisco de P. Aloy, Rafael de Mena, R. A. Durán, Elías Colunje de Arroyo y Homero Ayala P., plida éste. Despacho le sea levantada al señor Felipe Salabarría M., Director de la Sección Media número 2 de la Escuela de varones de Santa Ana, la pena de suspensión temporal de dicho empleo que le fue impuesta por Resolución número 260, de 13 de Agosto último, dictada por esta Secretaría.

Fundan los memorialistas su petición entre otras razones, en que el señor Salabarría ha sido «un empleado acucioso, cumplidor exacto de sus deberes, sin que antes hubiera merecido una censura de sus superiores y en que, con la sustitución temporal á que dicha suspensión ha dado lugar, la sección que regenta el precitado señor Salabarría sufrirá trastornos de significación.»

Por tales razones y teniendo en cuenta, además, que el expresado empleado durante todo el tiempo que ha estado en el ejercicio de su cargo, ha demostrado decidida consagración, aparte de una conducta intachable, todo lo cual merece ser atendido,

SE RESUELVE:

Levántese desde esta fecha al Sr. Felipe Salabarría la pena de suspensión que le fue impuesta por esta Secretaría por Resolución número 260, de 13 de Agosto último.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Instrucción Pública,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 270.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública. Sección Primera. Número 270. Panamá, 2 de Septiembre de 1909.

Con fecha 26 de Agosto próximo pasado se recibió en este Despacho un oficio del señor Secretario de Gobierno y Justicia con el cual remitió

el Presidente de la República por varios miembros de la Orquesta Nacional, por ser el asunto que en dicho memorial se trata de la competencia de esta Secretaría.

En el aludido memorial manifiestan los firmantes que á pesar de la subvención que reciben del Gobierno Nacional para el sostenimiento de la asociación de que ellos forman parte subvención que les ha permitido darle incremento á aquella hasta ponerla á la altura en que hoy se encuentran las necesidades de la citada asociación no se han llenado todavía, pues por los múltiples gastos que les ocasiona su sostenimiento, la subvención indicada resulta insuficiente para la compra de instrumentos y material de instrucción, de muchos de los cuales carecen, entre éstos de un piano, instrumento indispensable en toda orquesta, y de alto precio, y solicitan del Gobierno la donación de uno.

En vista de lo cual

SE CONSIDERA:

Que no siendo la «Orquesta Nacional», como en efecto no lo es, un establecimiento oficial de enseñanza sino una asociación artística, el Gobierno se ve obligado, aunque con pena, á sujetarse en lo referente á peticiones como la de que se trata á lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto número 113, de 14 de Julio último, y, por tanto,

SE RESUELVE:

No acceder á la solicitud contenida en el memorial de que se ha hecho mérito.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Instrucción Pública,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 271.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Instrucción Pública. Sección Tercera. Número 271. Panamá, Septiembre 2 de 1909.

Visto el anterior memorial por el cual solicita el señor Temístocles Arjona Q., que se conceda al joven Bolívar Márquez el cincuenta por ciento (50%) sobre el valor de la pensión mensual á que tiene derecho como alumno becado por la Nación en los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 22 de 1907, y al tenor de lo que dispone el artículo 2.º de la Ley 26 de 1906, viiendo que el joven Márquez se halla comprendido en las citadas disposiciones como se comprueba con los documentos respectivos que reposan en esta Secretaría,

SE RESUELVE:

Conceder al joven Bolívar Márquez el aumento de cincuenta por ciento (50%) sobre el valor de la pensión mensual de que disfruta como alumno becado por la Nación en los Estados Unidos á partir del primero del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Instrucción Pública,

EUSEBIO A. MORALES.

Oficinas de Registro

Provincia de Panamá

RELACION

de los documentos registrados en esta oficina en el libro 1º durante el mes de Junio próximo pasado.

Con fecha 3 fue registrada bajo el número 213 la hijuela del señor Manuel Ramírez M., como subrogante de Manuel de los Ríos, expedida del

juicio de sucesión de la señora Francisca Cajar de la Flor.

Por escritura número 98, otorgada en la Notaría 2ª el día 29 de Abril último, registrada el día 4 bajo el número 214, consta que el señor Honorio Gómez retrovendió un predio urbano ubicado en esta ciudad a la señora Presentación Parra.

Por escritura número 122, otorgada en la Notaría 1ª el día 13 de Mayo próximo pasado, registrada el día 4 bajo el número 214, consta que el señor Jerónimo Almillategui, vendió una finca ubicada en Antón al señor Anrelio Guardia.

Por escritura número 408, otorgada en la Notaría 1ª el día 19 de Mayo próximo pasado, registrada el día 5 bajo el número 215, consta que el señor Juan Cedeno vendió un solar situado en esta ciudad a la señora Trinidad Quintero.

Por escritura número 456, otorgada en la Notaría número 1.0 el día 28 de Mayo próximo pasado, registrada el día 5 bajo el número 216, consta que el señor Claudio Vázquez P. vendió un buque denominado "Daria", a los señores primitivo Tack y Joaquín León quienes le permitieron el buque "La Gilda".

Por escritura número 450, otorgada en la Notaría 1ª el día 27 de Mayo próximo pasado, registrada el día 5 bajo el número 217, consta que el señor Isidro Picota Gz. retrovendió un predio urbano ubicado en esta ciudad a la señora María Félix Cossio.

Por remate efectuado el día 1.0 en el Juzgado 2.0 del circuito, registrado el día 7 bajo el número 218, consta que los señores José Julián, María Teresa, Crispulo Eloy, Leovigildo Honorio, Carlos Teodomiro, Susana y Rosa Josefa Pérez y Noriega vendieron un lote de terreno ubicado en esta ciudad a la panamá American corporation.

Por escritura número 437, otorgada en la Notaría 1ª el día 25 de Mayo próximo pasado, registrada el día 8 bajo el número 219, consta que el señor Andrés Esquivel vendió un lote de terreno situado en Taboga, al señor Pedro paredes.

Por escritura número 120, otorgada en la Notaría 2ª el día 12 de Mayo próximo pasado, registrada el día 8 bajo el número 220, consta que el señor Juez 2.0 del circuito, como tradente ratificó la venta de un lote de terreno al señor Alberto B. de Obarrío, hecha en remate público.

Por escritura número 134, otorgada en la Notaría 2ª el día 13 de Mayo próximo pasado, registrada el día 9 bajo el número 221, consta que el señor Alberto B. de Obarrío vendió un lote de terreno ubicado en esta ciudad al señor Manuel caballero L.

Por escritura número 142, otorgada en la Notaría 2ª el día 24 de Mayo último, registrada el día 11 bajo el número 223, consta que el señor Benjamín Quintero A. vendió un solar ubicado en Taboga a la señora Juana Carrasco.

Con fecha 11 y bajo el número 224 fue registrada la hijuela del señor Gumerindo Navarrete, expedida del juicio de sucesión del señor José Lorenzo Navarrete.

Con fecha 11 y bajo el número 225 fue registrada la hijuela del señor Juan Navarrete, expedida del juicio de sucesión del señor José Lorenzo Navarrete.

Con fecha 11 y bajo el número 226 fue registrada la hijuela de la señora Ofelia Navarrete, expedida del juicio de sucesión del señor José Lorenzo Navarrete.

Por escritura número 430, otorgada en la Notaría 1ª el día 21 de Mayo próximo pasado, registrada el día 12 bajo el número 227, consta que el señor Raúl Orillac vendió la 6ª parte de una casa ubicada en esta ciudad al señor Alfredo Orillac J.

Con fecha 12 y bajo el número 228 fue registrada la hijuela del señor Guillermo Arias, como cesionario de la señora Jacinta Navas de Benalcázar expedida del juicio de sucesión del señor José Antonio Benalcázar.

Por escritura número 459, otorgada en la Notaría 1ª el día 28 de Mayo próximo pasado, registrada el día 12 bajo el número 229, consta que la señora María Félix Cossio vendió con pacto de retroventa un predio urbano ubicado en esta ciudad a la señora Rita Leonor Alvarado.

Por escritura número 153, otorgada en la Notaría 2ª el día 31 de Mayo próximo pasado, registrada el día 14 bajo el número 230, consta que el señor Miguel Sánchez vendió una casa ubicada en esta ciudad al señor Darío Carrillo.

Por escritura número 161, otorgada en la Notaría 2ª el día 3, registrada el día 14, consta que la señora Rita Gómez, vendió un predio urbano ubicado en esta ciudad al señor José Gabriel Duque.

Por escritura número 124, otorgada en la Notaría 2ª el día 13 de Mayo próximo pasado, registrada el día 15, bajo el número 232, consta que la señora Manuela de los Ríos, vendió una casa situada en La Palma, Distrito de Chepigana, al señor Mülle Chong.

Por escritura número 407, otorgada en la Notaría 1ª el día 19 de Mayo próximo pasado, registrada el día 15 bajo el número 233, consta que la señora Trinidad Quintero, vendió un lote de terreno ubicado en esta ciudad, al señor Juan de la C. Cedeno.

Por escritura número 409, otorgada en la Notaría 1ª el día 19 de Mayo próximo pasado, registrada el día 15 bajo el número 234, consta que el señor Domingo Díaz, vendió un lote de terreno situado en esta ciudad, a la señora Josefa Jované de Obaldía.

Por escritura número 426, otorgada en la Notaría 1ª el día 21 de Mayo próximo pasado, registrada el día 16, bajo el número 235, consta que el señor José Ojedía, vendió unos derechos hereditarios en la sucesión de la Sra. Carmen de los Ríos de Abrahams, al señor Ricardo Lasso Ríos.

Por escritura número 429, otorgada en la Notaría 1ª el día 23 de Mayo próximo pasado, registrada el día 16, bajo el número 238, consta que la señora Manuela Márquez de Recuero, vendió un lote de terreno situado en esta ciudad, al señor Domingo Díaz.

Por escritura número 470, otorgada en la Notaría 1ª el día 31 de Mayo próximo pasado, registrada el día 16, bajo el número 237, consta que la señora Faustina Olivares, vendió un predio urbano ubicado en esta ciudad al señor Gonzalo Solano S.

Por escritura número 484, otorgada en la Notaría 1ª el día 3, registrada el día 17, bajo el número 238, consta que los señores Pablo, Constantino, Harmodio y Florencio Arosemena, formaron una sociedad, y reconocen unos derechos sobre fincas urbanas en favor de algunos de ellos mismos.

Por escritura número 516, otorgada en la Notaría 1ª el día 16, registrada en la Notaría 1ª el día 21 de Mayo próximo pasado, registrada el día 12 bajo el número 227, consta que el señor Raúl Orillac vendió la 6ª parte de una casa ubicada en esta ciudad al señor Alfredo Orillac J.

Por escritura número 430, otorgada en la Notaría 1ª el día 21 de Mayo próximo pasado, registrada el día 12 bajo el número 227, consta que el señor Raúl Orillac vendió la 6ª parte de una casa ubicada en esta ciudad al señor Alfredo Orillac J.

Por escritura número 430, otorgada en la Notaría 1ª el día 21 de Mayo próximo pasado, registrada el día 12 bajo el número 227, consta que el señor Raúl Orillac vendió un lote de terreno ubicado en esta ciudad, a la señora Manuela Márquez v. de Recuero.

Por escritura número 469, otorgada en la Notaría 1ª el día 31 de Mayo próximo pasado, registrada el día 19, bajo el número 242, consta que el señor John Ashmeaud, vendió unas bodegas ubicadas en esta ciudad, al señor Federico Berrio.

Por escritura número 494, otorgada en la Notaría 1ª el día 7, registrada el día 19, bajo el número 243, consta que los señores Pedro José, Martín Felipe y José Antonio Sosa, vendieron una cuota parte de una casa ubicada en Colón, a la señora Rita Díaz de Garrido.

Por escritura número 466, otorgada en la Notaría 1ª el día 29 de Mayo próximo pasado, registrada el día 21, bajo el número 244, consta que el señor Federico Boyd, vendió un predio urbano ubicado en esta ciudad al señor Ricardo Lasso R.

Por escritura número 468, otorgada en la Notaría 1ª el día 29 de Mayo próximo pasado, registrada el día 21, bajo el número 145, consta que la señora Manuela de los Ríos de Lasso vendió una casa ubicada en esta ciudad, al señor Darío Carrillo.

Por escritura número 487, otorgada en la Notaría 1ª el día 3, registrada el día 21 bajo el número 246, consta que el señor Etelvino Cerezo, protocolizó un documento privado por el cual adquirió una finca denominada "Bella Vista" en Antón.

Por remate efectuado el día 13 de Abril último en el Juzgado 2º del Circuito, registrado el día 23, bajo el número 247, consta que los acreedores de Obarrío y Compañía vendieron un lote de terreno ubicado en esta ciudad, al señor Domingo Vázquez.

Por escritura número 162, otorgada en la Notaría 2ª el día 12, registrada el día 22, bajo el número 248, consta que los señores Eugenio J. Chevalier, Josefa Lafaurie de Chevalier, Concepción Lafaurie y Sara Lafaurie de Gamboa vendieron con pacto de retroventa una casa ubicada en esta ciudad, al señor Manuel E. Amador.

Por escritura número 159, otorgada en la Notaría 2ª el día 19, registrada el día 22, bajo el número 249, consta que el señor José Pablo Fernández vendió una balandra llamada "Maravilla," a la señora Elisa Esteves.

Por escritura número 174, otorgada en la Notaría 2ª el día 14, registrada el día 23 bajo el número 250, consta que el señor Pedro Perigault P. vendió un predio urbano ubicado en esta ciudad al señor José paredes.

Por escritura número 473, otorgada en la Notaría 1ª el día 1º registrada el día 23, bajo el número 251, consta que el señor Alejandro A. Arce T. vendió la mitad de un predio urbano ubicado en esta ciudad, a la señorita Ana Arce.

Por escritura número 405, otorgada en la Notaría 1ª el día 18 de Mayo próximo pasado, registrada el día 24, bajo el número 252, consta

ba, vendieron un lote de terreno ubicado en esta ciudad, al señor Domingo Bonvini.

Por escritura número 481, otorgada en la Notaría 1ª el día 2, registrada el día 24, bajo el número 253, consta que la señora Rita Vallarino de Obarrío ratificó una venta anterior de un terreno ubicado en esta ciudad, al señor Alberto B. de Obarrío.

Por escritura número 482 otorgada en la Notaría 1ª el día 3, registrada el día 24, bajo el número 254, consta que los señores Manuel Ramírez M. y Eliseo R. Alfaro vendieron unos derechos hereditarios en la sucesión de la señora Francisca Cajar de la Flor, al señor Ricardo Lasso Ríos.

Por escritura número 472, otorgada en la Notaría 1ª el día 1º, registrada el día 25, bajo el número 255, consta que los señores Héctor Valdés y Alfredo Patiño vendieron un buque denominado antes "La Libertad" y ahora "El Condor," al señor Agustín Barochovich.

Por escritura número 474 otorgada en la Notaría 1ª el día 1º, registrada el día 25, bajo el número 256, consta que los señores Salomón L. Toledano y Daniel de Castro, vendieron un predio urbano ubicado en esta ciudad, al señor Nemesio Melo A.

Por escritura número 415 otorgada en la Notaría 1ª el día 19 de Mayo próximo pasado, registrada el día 25, bajo el número 257, consta que los señores Juan Dutary A. Gaspar, Ramón y Josefa Luisa Alba, vendieron un lote de terreno en esta ciudad, a la señora Josefina Girón.

Por escritura número 422, otorgada en la Notaría 1ª el día 21 de Mayo próximo pasado, registrada el día 26, bajo el número 258, consta que el señor Federico Boyd vendió un predio urbano ubicado en esta ciudad a la señora Teodolinda Boyd de Arosemena.

Por escritura número 524, otorgada en la Notaría 1ª el día 17, registrada el día 26, bajo el número 259, consta que el señor Salomón L. Toledano vendió un solar ubicado en esta ciudad, al señor Alberto Itiez.

Por escritura número 477, otorgada en la Notaría 1ª el día 1º registrada el día 26, bajo el número 260, consta que el señor Juan Pal Arias vendió con pacto de retroventa unos predios urbanos ubicados en esta ciudad, al señor Alcides de Espriella.

Por escritura número 288, otorgada en la Notaría 1ª el día 14 de Abril último, registrada el día 14 bajo el número 261, consta que el señor Ramón Arias Jr. vendió un lote de terreno ubicado en esta ciudad, al señor Manuel E. Amador.

Por escritura número 467, otorgada en la Notaría 1ª el día 29 de Mayo próximo pasado, registrada el día 28, bajo el número 262, consta que la señora Matilde Gamboa compró una casa a sus expensas, ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 504, otorgada en la Notaría 1ª el día 11, registrada el día 30, bajo el número 263, consta que se protocolizó una venta de una finca que hizo el señor E. Quintero al señor Luis Avila una casa situada en Taboga.

Por escritura número 518, otorgada en la Notaría 1ª el día 16, registrada el día 16, bajo el número



1

8 Junio 19 Hija de la señora Emma Sucre de Rojas.

Una novena parte de un potrero en quebrada Caballero..... \$ 22.22

Una novena parte de cuarenta y una reses vacunas..... \$ 113.90

Una novena parte de 16 reses de ganado caballar..... \$ 12.44

En dinero..... 000.78

9 Junio 19 Hija de la señora Delmira Sucre de Calvo.

Una novena parte del potrero en quebrada Caballero..... \$ 22.22

Una novena parte de cuarenta reses vacunas..... \$ 113.90

Una novena parte de diez y seis reses de ganado caballar..... \$ 12.44

En dinero..... 000.78

10 Junio 19 Hija del menor Angel Sucre.

Una novena parte del potrero en quebrada Caballero..... \$ 22.22

Una novena parte de cuarenta y una reses vacunas..... \$ 113.90

Una novena parte de diez y seis reses de ganado caballar a \$ 0.7 cabeza..... \$ 22.44

En dinero..... 000.78

11 Junio 19 Hija de la menor Ernestina Sucre.

Una novena parte del potrero en quebrada Caballero..... \$ 22.22

Una novena parte de cuarenta y una reses vacunas..... \$ 113.90

Una novena parte de 16 reses de ganado caballar a \$ 0.7 cabeza..... \$ 12.44

En dinero..... 000.78

12 Junio 19 Hija del menor Santiago Sucre.

Una novena parte del potrero en quebrada Caballero..... \$ 22.22

Una novena parte de cuarenta y una reses vacunas a \$ 25.00..... \$ 113.90

Una novena parte de 16 reses de ganado caballar..... \$ 12.44

En dinero..... 000.78

13 Junio 19 Hija del menor Eduardo Sucre.

Una novena parte del potrero en quebrada Caballero, en \$ 200..... 22.22

Una novena parte de cuarenta y una reses vacunas a \$ 25.00..... 113.90

Una novena parte de diez y seis reses de ganado caballar a \$ 7.00..... \$ 12.44

En dinero..... 00.78

14 Junio 19 Hija de la menor Saturnina Sucre.

Una novena parte del potrero en quebrada Caballero, \$ 200.00..... \$ 22.22

Una novena parte de cuarenta y una reses vacunas a \$ 25.00..... 113.90

Una tercera parte de diez y seis reses de ganado caballar valoradas a \$ 7.00..... 12.44

En dinero..... 000.78

15 Junio 19 Hija del menor Sergio Sucre.

Una novena parte del potrero en quebrada Caballero, valorado en \$ 200.00..... 22.22

Una novena parte de cuarenta y una reses vacunas a \$ 25.00..... 113.90

Una tercera parte de diez y seis reses de ganado caballar, valoradas a \$ 7.00..... 12.44

En dinero..... 00.78

El Partidor,

ADOLFO CAMPOS.

Documentos Privados

11 Junio 2 Ramón Lafaurie hace inscribir la licencia de carácter transitorio para el cultivo de un almod de terreno en el sitio de Cocle, de esta jurisdicción, el que estima en Bs..... 50.00

12 Junio 2 Ramón Lafaurie hace inscribir la licencia de carácter transitorio para el cultivo de media hectárea de terreno, en el lugar «La Tambores» de esta jurisdicción, el que valora B..... 50.00

13 Junio 4 El chino Pedro Cáceres y Antonio Rodríguez E. revisten con la formalidad del Registro el documento en que consta que Pedro Cáceres tomó a mutuo con el interés del 2% y por un año de plazo, de Antonio Rodríguez E. B..... 250.00

Penonomé, Junio treinta de 1909.

El Registrador,

JUSTO CONTE.

Nacionalización de la balandra «Crescent» el día 4 de Agosto último, de 46 toneladas y 498 milésimas partes de otra..... 23.50 B. 992

Dicho día

Caja

4

17 Correos y Telégrafos Debe B. 992.05

Esta suma que ha ingresado en la Caja de esta oficina de acuerdo con las partidas anteriores.

Agosto 31 de 1909.

Remesa a la Dirección General de Correos y Telégrafos

4

Caja

Debe B. 992.05

Remesado a la Dirección General de Correos y Telégrafos con oficio número 78 de fecha de Septiembre, como producto de la venta de estampillas habidas en el mes de Agosto último, apartados y depósitos de éstos nacionalización de la balandra «Crescent» el 4 de Agosto del presente año, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5º artículo 2º del capítulo 5º del Decreto número 37 de 10 de Marzo de 1909 dado por el Poder Ejecutivo..... B. 992.05 B. 992

El Agente Postal,

ALBERTO MENDOZA

El Superintendente,

A. Ehler

Vº Bº

El Gobernador,

PORFIRIO MELENDEZ

Provincia de Chiriquí

Administración Provincial de Hacienda

OPERACIONES

de Caja de la Administración de Hacienda de la Provincia de Chiriquí 12 al 25 de Agosto de 1909.

1909.

Agosto 12. A Existencia en Caja ayer..... B. 4.00

INGRESOS.

“ “ A Producción de Licores (destilación).

2 patentes expedidas para David..... B. 81.37½

1 patente expedida para Dolega..... \$5.70

“ “ A Venta de Licores al por menor.

12 patentes expedidas para Boquete, David, Mayo..... B. 30.00

7 patentes expedidas para Boquete, David, Junio..... 25.00

8 patentes expedidas para Boquete, David, Julio..... 40.00

Pasan..... B. 105.00

Provincia de Colón.

AGENCIA POSTAL

ESTADO

de Caja de la Agencia Postal de Colón, durante el mes de Agosto de 1909.

Colón, Agosto 1º de 1909.

17 Correos y Telégrafos

4

El Tesoro

Debe B. 992.05

Reconócese a favor del Tesoro las siguientes partidas como siguen:

Producto de la venta de setampillas en esta oficina en el presente mes..... B. 877.55

Productos de 44 apartados a B. 1.50 cada uno... 66.00

Depósitos de los apartados números 23, 113, 162, 155, 169, 170, 28, 193, 165 y 193 a B. 2.50 cada uno... 25.00

Vienen.... Bl.	105.00	4,145.171
11 patentes expedidas para Boquete, David, por mes.....	55.00	160.00
Remesa del Agente Fiscal de San Félix, así:		
5 patentes fijas en Abril, por año....	12.50	
4 patentes fijas en Mayo, por año....	10.00	
2 patentes fijas en Junio, por año....	10.00	32.50
		192.50
A Papel Sellado y Timbres Nacionales.		
Vendido al Expendedor Oficial de David:		
1 ^a 2 ^a 3 ^a clases		
Papel Sellado 700 20 16.....	160.00	
1 ^a 2 ^a 3 ^a clases		
Timbres Nacionales... 206 29 15.....	60.05	224.05
A Derecho de Registro.		
Impuesto de 13 boletas expedidas del 12 á esta fecha.....		4.321
A Inmuebles y Semovientes.		
Recaudado en David, de 1909..	108.321	
Remesa del Agente Fiscal de San Félix, el 1 ^o S año.....	56.85	165.171
A Correos y Telégrafos.		
Encomiendas cobradas sobre 6 paquetes postales venidos por «David»	4.90	
Telégrafos. Remesa de las Oficinas Telegráficas:		
De Remedios, por el mes de Julio próximo pasado.....	30.30	
De Horconcitos, por el mes de Junio próximo pasado.....	7.95	33.05
A Tierras Baldías e Indultadas.		
Recaudado en David por despacho de 15 hectáreas de terreno para labores agrícolas anuales en David.....	3.75	
Recaudado por despacho de 50 hectáreas en el Distrito de Alanje para labores agrícolas anuales.....	12.50	16.25
A Ingresos Varios.		
Pagó Rafael Lasonde por derecho de inserción en la GACETA OFICIAL de un Edicto del Juez 1 ^o de este Circuito por el cual se declara abierta la sucesión de Pedro Lasonde, consta, de 138 palabras, que liquidadas para ser publicadas por 3 veces consecutivas, valen.....		2.30
A Reintegrar.		
Se ha reintegrado en esta Oficina B. 5.00 pagados de más por error el 11 de Mayo del presente año sobre el valor de la nómina de la Directora de la Escuela Alternada de San Carlos correspondiente á Abril próximo pasado que reza en el asiento B. 30.00 en vez de B. 25.00. Véase el capítulo 80 artículo 246. Diferencia á favor del Tesoro.....	5.00	
Pasan..... Bl.	5.00	4,782.821

Vienen..... Bl.	5.00	4,782.821
Se ha reintegrado en esta Oficina B. 25.00, que aparecen pagados demás por error el 27 de Mayo del presente año sobre el valor de la nómina del Alcalde y Secretario del Distrito de Gualaca correspondiente á Abril próximo pasado que reza en el asiento B. 70.00 en vez de B. 45.00. Véase el capítulo 9 artículo 33. Diferencia, á favor del Tesoro.....	25.00	30.00
		B. 4,812.821
1909.		
Agosto 23.	EGRESOS.	
Servicio de 1909.		
Departamento de Gobierno.		
" " Por Cap. 9 Art. 33 Alcaldía (P).....	B. 90.00	
" " " 10 " 37 Alcaldía (M)	1.80	
" " " 11 " 41 Imp. de Policía (P)	25.00	
" " " 13 " 46 Policía Nacional (P)	797.00	
" " " 14 " 50 " " (M)	10.50	
" " " 25 " 61 Administración Sb. Correos (P)	50.00	
" " " 26 " 62 Telégrafos (P)....	215.00	
" " " 30 " 82 " " (M)....	10.50	
" " " 30 " 83 " "	6.00	
" " " 30 " 84 " "	7.50	
" " " 30 " 86 " "	2.00	
" " " 30 " 87 " "	44.80	
" " " 31 " 90 Alquiler de locales	15.00	B. 1,281.60
Departamento de Justicia.		
" " Por Cap. 44 Art. 152 Gastos Varios..		
Departamento de Hacienda.		
" " Por Cap. 61 Art. 192 Agentes Fiscales [P].....	3.10	
" " Cap. 71 Art. 209 Revisores de C. Provinciales.....	36.10	
" " Cap. 74 Art. 222 Administraciones de Tierras Baldías e Indultadas [M].....	10.50	
" " Cap. 75 Art. 224 Gastos Varios..	28.00	77.70
Departamento de Instrucción Pública.		
" " Por Cap. 78 Art. 234 Inspectores de Instrucción Pública [P].....	80.00	
" " Cap. 78 Art. 238 bis Inspectores de Instrucción Pública [P].....	60.00	
" " Cap. 80 Art. 246 Escuelas Primarias	427.50	
" " " 80 " 249 " "	100.00	
" " " 81 " 250 " " [M]....	90	
" " " 81 " 251 " " [M]....	236.90	
" " " 88 " 239 Gastos Varios....	59.00	913.40
" " Por existencia en la fecha, para mañana		2,530.171
		B. 4,812.821
David, Agosto 23 de 1909.		
El Administrador de Hacienda,		
G. HERRERA.		